

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2023-10672 *Extracto de la convocatoria de ayudas a ganaderos por la enfermedad hemorrágica epizootica. Expediente 414/2023.*

BDNS (Identif.): 732249

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas a ganaderos por la enfermedad hemorrágica epizootica, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Requisitos de los beneficiarios.

— Podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta convocatoria, las personas físicas, sociedades mercantiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de personalidad jurídica que ostente la titularidad de explotaciones ganaderas radicadas en el municipio de Entrambasaguas.

— Aportar la documentación exigida por las presentes bases de convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las personas físicas, sociedades mercantiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de personalidad jurídica que ostente la titularidad de explotaciones ganaderas radicadas en el municipio de Entrambasaguas.

Para esta convocatoria se destina la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00€), que se financian con cargo a la aplicación 419.48009 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023.

El importe de las ayudas que se podrán conceder a cada explotación ganadera, siempre que cumpla los requisitos establecidos, tendrá un límite máximo de mil euros (1.000,00€).

Tercero. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en los modelos que figuran como Anexo I y Anexo II de esta convocatoria. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán mediante procedimiento electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio con el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto. Documentación acreditativa.

Los solicitantes presentarán una única petición, utilizando al efecto los modelos normalizados que se pondrán a su disposición por el órgano instructor en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento, adjuntado a la misma los documentos siguientes:

a) Los acreditativos de la identidad (DNI, NIE, pasaporte) o documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etc.), NIF del solicitante de la subvención, en caso de ser persona física; y CIF de la entidad, en el caso de las personas jurídicas, así como el NIF del presidente o representante de estas.

b) Ficha de terceros según el modelo del anexo, salvo que ya estuviera en poder de esta Administración y sus datos siguieran vigentes.

c) Certificado de estar al corriente con la AEAT y Seguridad Social o autorización de consulta.

CVE-2023-10672

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

d) Facturas legalmente emitidas, que se incorporarán para la justificación de la subvención. En las mismas deberá incorporar el número de animales tratados y/o se podrá incorporar certificado veterinario en el que se ponga de manifiesto este dato.

e) Certificado oficial del veterinario de la explotación, en la cual figuren los crotales de los animales muerto y de los animales tratados por esa enfermedad en la fecha del brote de la enfermedad hemorrágica epizootica en la explotación ganadera, indicando la fecha del tratamiento de los animales y el código de la explotación ganadera afectada.

f) Copias de los documentos de traslado de cadáveres recogidos en la explotación. Aquellos animales que no han sido recogidos por el servicio de recogidas de cadáveres del gobierno de Cantabria, por encontrarse en lugares inaccesibles, no dará lugar a indemnización.

g) Copia de las páginas del libro de registro de tratamientos medicamentoso o del registro electrónico donde figuren los apuntes del tratamiento recetado y administrado a no animales certificados, como indica la normativa.

h) Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas.

Entrambasaguas, 12 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2023/10672

CVE-2023-10672